

Días 10/05/2016: Capitán de Yate.

Días 10/05/2016: Patrón de Yate.

Día 11/05/2016: Patrón para Navegación Básica.

Día 11/05/2016: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 15/11/2016: Capitán de Yate.

Días 15/11/2016: Patrón de Yate.

Día 16/11/2016: Patrón de Navegación Básica.

Día 16/11/2016: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.”

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 15 de febrero de 2016.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,

Andrés Vicente Navarrete